



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A PARTICIPANTE DE LA “DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+ EN EL CONTINENTE AMERICANO”**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Igualdad	Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



III. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-006/2020, a través del cual, se ajustó la estructura central de este Organismo Electoral, incorporando a la Dirección de Archivos y a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

IV. En fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de paridad de género.

V. El veintinueve de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral; entre las que se encuentran los artículos 100, 106 Bis y 108 del referido ordenamiento, integrando a la Dirección de Igualdad y No Discriminación a la estructura de este Instituto; así como a la Comisión Permanente de Igualdad y No Discriminación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el citado medio de difusión oficial.

VI. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VII. A través del acuerdo CG/AC-019/2020, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se aprobó el cambio de denominación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, así como de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género, ambas de este Organismo Electoral.

Lo anterior, a efecto de denominarse como Dirección de Igualdad y No Discriminación; y Comisión de Igualdad y No Discriminación.

VIII. En sesión especial de la Junta Ejecutiva de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, mediante el acuerdo IEE/JE-040/2020, se designó a la Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad.

IX. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.



X. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el acuerdo antes mencionado.

XI. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se prorrogan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar, que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla.

XII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General a través del Acuerdo identificado como CG/AC-160/20201, se pronunció en relación a la designación de las y los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, entre ellas, la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

XIII. La Diputada Salma Luevano Luna, mediante oficio SLL/XV/2022/142 de fecha veintidós de enero de dos mil veintidós, realizó una invitación al Ciudadano Miguel Ángel García Onofre Consejero Presidente, para constituir la primera *“Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano”*.

XIV. En fecha dos de marzo de la presente anualidad, se presentó la Convocatoria para que las personas interesadas y expertas en temas de Derechos Político-Electorales con perspectiva LGBTTTIQ+, formaran parte de las mesas de trabajo que contribuirán en la generación de la *“Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano”*.

XV. En fecha dieciocho de julio del año en curso, se publicó a través de las redes sociales de la *“Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano”*, la lista de las personas seleccionadas para asistir a la primera declaración sobre Derechos Político-Electorales con enfoque LGBTTTIQ+.

XVI. A través de escrito de fecha veintiuno de julio del año en curso, la Diputada Salma Luevano Luna, Presidenta de la Junta Directiva de la *“Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente*



*Americano*”, solicitó al Consejero Presidente el apoyo para cubrir gastos del participante de Chile, Francisco Andrés Roa Herrera, quien fue una de las personas seleccionadas para asistir a la “*Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano*”.

**XVII.** En seguimiento a lo anterior, a través del memorándum IEE/DIND-0125/2022, suscrito el día veintidós de julio de dos mil veintidós, la Dirección de Igualdad, solicitó a la Directora Administrativa, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 Bis fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y, derivado de que la Junta Directiva de la “Declaración sobre derechos político electorales de la población LGBTTTIQ+ en el continente americano”, de la que el Consejero Presidente forma parte, se encuentra en el proceso de cobertura de viáticos de las 18 personas participantes de nuestro continente, hago de su conocimiento que corresponde a este Instituto cubrir los gastos del participante de Chile, motivo por el cual, muy atentamente solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de adquirir un boleto de avión en viaje redondo, con las siguientes especificaciones:*

- *Vuelo: Chile-México / México-Honduras*
- *Nombre del pasajero: Francisco Andrés Roa Herrera*
- *Fecha de llegada: 16 de agosto de 2022*
- *Fecha de salida: 20 de agosto de 2022*

*En tal virtud, sírvase encontrar anexas al presente, copia simple de la hoja de datos del pasaporte del participante, así como la solicitud suscrita por la Dip. Salma Luevano Luna, Presidenta de la Junta Directiva, para los efectos y trámites administrativos correspondientes.  
...”*

**XVIII.** A través del memorándum IEE/DA-0869/2022, suscrito el día veintidós de julio de la presente anualidad, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en atención al memorándum IEE/DIND-125/2022 de fecha 22 de julio de la presente anualidad suscrito por la Directora de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado C. Ivonne Villegas Lagunes en el cual refiere “... que derivado de que la Junta Directiva de la **Declaración sobre derechos político electorales de la población LGBTTTIQ+ en el continente Americano**”, de la que el Consejero Presidente forma parte, se encuentra en proceso de cobertura de viáticos de las 18 personas participantes de nuestro continente, hago de su conocimiento que corresponde este (sic) Instituto apoyar para poder cubrir los gastos del participante de Chile ... ”.*

*Por lo anterior, por este atento conducto solicito de la manera más atenta poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva otorgar el recurso necesario a fin de adquirir un boleto de avión en viaje redondo, en los siguientes términos:*

- Vuelo: Chile/México-Honduras*
- Nombre del pasajero: Francisco Andrés Roa Herrera*
- Fecha de llegada: 16 de agosto 2022*
- Fecha de salida: 20 de agosto de 2022*
- ...”*



**XIX.** En atención a la solicitud realizada por la Directora Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2614/2022, de fecha veintidós de julio del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XX.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintitrés de julio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

**XXI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veinticinco de julio de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### **C O N S I D E R A N D O**

**1.** El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

**2.** El numeral 78 del Código Electoral, establece que el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

**3.** El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

**4.** Cabe señalar que, el artículo 106, fracciones XI, XIV, XV y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa, tiene entre otras, las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a



los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General, a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En ese orden de ideas, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, considerar otorgar el recurso a fin de adquirir un boleto de avión en viaje redondo Chile-México/México-Honduras, a nombre del pasajero Francisco Andrés Roa Herrera, quien participará en la “*Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la población LGBTTIQ+ en el Continente Americano*”, la cual tendrá verificativo los días 17, 18 y 19 de agosto de la presente anualidad.

Cabe mencionar que dicho evento visibiliza el movimiento en favor de la participación política y electoral de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+, considerando como 5 ejes de trabajo para garantizar los derechos humanos en esta materia a la población de orientación sexual, identidad y/o expresión de género diversa, siendo éstos, los siguientes:

- Garantizar el derecho a votar;
- Garantizar el derecho a ser votadas
- Fortalecer los mecanismos de participación para asociarse libre y pacíficamente en asuntos políticos
- Garantizar políticas públicas específicas para que la población de la diversidad sexual participe activamente y de manera visible a través de la militancia efectiva en los partidos políticos.
- Garantizar la conformación de autoridades electorales con personas que representen a la diversidad sexual.

En ese tenor, la propuesta realizada se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, y toda vez que, la Dirección Administrativa informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal, esta Junta Ejecutiva considera oportuno autorizar el apoyo económico en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Igualdad, para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo económico al participante de la “*Declaración sobre derechos político-electorales de la población LGBTTIQ+ en el continente americano*”, en términos del considerando 4 del presente Acuerdo.



**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa y a la Directora de Igualdad, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia, en atención al considerando 4 del presente instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**